

DECRETO N° **1202** /

TEMUCO,

22 JUL. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 27 al 53 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 11 al 15 de Julio de 2016.

LECHE 11 AL 15 JULIO 2016				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
27	COLLINAO MILLAFILO HERNAN			2
28	HIDALGO FERRADA CAROLINA			4
29	LINCOQUEO COLLIO LUZ			3
30	LILLO RIQUELME MERCEDES			2
31	LLANQUINAO IBARRA RUTH			2
32	SANHUEZA ARAYA IRIS			3
33	SANHUEZA LEMUL MONICA			3
34	BURGOS MORA JUANA ROSA			2
35	CEBALLOS CARO SONIA			2
36	HUENTIAN CATRIAN OLGA			2

37	MOLINA CARRASCO ANA	2
38	SANCHEZ SANCHEZ JENNY	2
39	FLORES VILCHES BENIGNO	2
40	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA	2
41	MEDINA ORDENES JUANA MARIA	2
42	RUIZ REINANTE BELLA	2
43	VEGA SANDOVAL CARMEN	2
44	SANDOVAL TREULLAN EMA	3
45	OBREQUE OBREQUE HILDA	2
46	RIFFO VEGA ZUNILDA	2
47	VIELMA VIELMA MARIA	2
48	CONSTANZO FIERRO TERESA	3
49	OLGUÍN TELCHI BERNARDO	2
50	CARRASCO GAJARDO LUZ IVETTE	3
51	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	2
52	SALAZAR CIFUENTES REINALDO	3
53	RAMOS ANTIQUEO NIVIA	2
		63

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/ANC(s)/MCC/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

